



Expediente 2023/004.OBR.ABRS.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE REPARACIONES VARIAS EN DISTINTOS ESPACIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EMPRESARIALES Y TURISMO DE LA UAH

De una parte, D. Luis Javier Mediero Oslé, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 1 de abril de 2022 (B.O.C.M. Nº 92 de 19 de abril de 2022) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 28 de marzo de 2022 (BOCM Nº 83 de 07 de abril de 2022).

De otra, [REDACTED] con D.N.I. número [REDACTED]

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES BARRIONUEVO S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B28822880, domiciliada en Madrid, Nuestra Señora de la Luz 36, 28025, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Pedro Gil Bonmati el día 7 de junio de 2005 bajo el número de su Protocolo dos mil seiscientos setenta y dos.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de obras y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de **“Obras de reparaciones varias en distintos espacios de la Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo de la UAH”** (en adelante, las obras), cuyo proyecto fue aprobado por Resolución del Gerente de la Universidad de fecha 19 de enero de 2023, autorizándose en dicha Resolución la tramitación de su contratación por un presupuesto de licitación de 141.040,08 € (ciento cuarenta y un mil cuarenta euros con ocho céntimos de euro) IVA excluido, 170.658,50 € (ciento setenta mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cincuenta céntimos de euro IVA incluido).

1



II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30760L010 422D 620.01 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio de 2023.

III.- Que en fecha 08 de marzo de 2023, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de obras que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de las obras con estricta sujeción a los planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y cuadros de precios que figuran en el Proyecto aprobado por la Universidad y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista (Anexo I).

SEGUNDO.- Que el precio del contrato es de 112.832,08 € (ciento doce mil ochocientos treinta y dos euros con ocho céntimos de euro) IVA no incluido, 136.526,82 € (ciento treinta y seis mil quinientos veintiséis euros con ochenta y dos céntimos de euro) IVA incluido, que será abonado por la Universidad mediante facturas mensuales correspondientes a las certificaciones expedidas del trabajo efectivamente entregado y recibido de conformidad por la Universidad.

Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP con arreglo al precio convenido.

A efectos del pago, la Universidad expedirá mensualmente, en los primeros treinta días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo. Dichos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta estando sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, y no supondrán en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprendan.



TERCERO.- Que el plazo total de ejecución de las obras será de CINCO (5) MESES para la ejecución de las obras, comenzando a computarse dicho plazo a partir del día siguiente a la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo viable de las obras.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de TRES (3) SEMANAS desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Previamente al inicio de las obras, deberá realizarse por el adjudicatario la correspondiente comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral, para la que será preciso la aprobación por parte de la Universidad del correspondiente Plan de Seguridad y Salud aportado por la empresa.

La empresa adjudicataria deberá aportar en un plazo no mayor a DOS (2) semanas el plan de seguridad correspondiente a la ejecución de las obras. En el plazo de UNA (1) SEMANA a su entrega, la Universidad de Alcalá emitirá su informe favorable y aprobación por parte del órgano de contratación para que se pueda proceder a la apertura del centro de trabajo, todo ello dentro de las tres semanas arriba indicadas.

CUARTO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 5.641,60 euros, habiendo sido depositada con fecha 02 de marzo de 2023 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

El plazo de garantía se establece en CUATRO (4) AÑOS desde el día siguiente a la firma del acta de recepción de las obras, conforme a la mejora ofertada por el contratista (Anexo I). En dicho periodo de tiempo la empresa adjudicataria deberá responder por aquellos daños, desperfectos o repasos derivados de una mala ejecución.

Cualquier intervención que sea preciso llevar a cabo durante el periodo de garantía incluirá el material, mano de obra, maquinaria y desplazamientos del personal técnico por cuenta del adjudicatario.

Una vez se realice el aviso por parte del Responsable del contrato, el adjudicatario tendrá un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles para responder.

QUINTO.- Que, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato los precios no serán objeto de revisión.



Universidad
de Alcalá

SEXTO.- Que el contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con carácter supletorio a las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de Diciembre

SÉPTIMO.- Que forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el correspondiente Proyecto de obras, la oferta presentada por la empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

OCTAVO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, así como los correspondientes pliegos.



ANEXO I – PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

1) Oferta económica: 112.832,08 € (ciento doce mil ochocientos treinta y dos euros con ocho céntimos de euro) IVA no incluido. El importe indicado se incrementará en un 21% correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido 23.694,74 € (veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos), resultando un importe total para el contrato de 136.526,82€ (ciento treinta y seis mil quinientos veintiséis euros con ochenta y dos céntimos de euro) IVA incluido.

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Los importes indicados se incrementarán en un 21% correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido.

01	MEDIOS AUXILIARES	15.538,04
02	DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS	8.586,75
03	ALBAÑILERIA Y FACHADAS	23.102,46
04	CUBIERTA	15.232,28
05	IMPERMEABILIZACIONES	811,03
06	SOLADOS	9.286,50
07	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS	11.907,66
08	CERRAJERIA	3.919,83
09	ESTRUCTURA DE MADERA	711,50
10	ESTRUCTURA DE MADERA	685,73
11	CARPINTERIA DE MADERA	1811,02
12	SEGURIDAD Y SALUD	2350,10
13	GESTION DE RESIDUOS	873,98
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	94.816,88
	13% Gastos generales	12.326,19
	6% Beneficio industrial	5.689,01
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	112.832,08
	21% IVA	23.694,74
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	136.526,82

2) Criterios valorables mediante fórmulas:

a. Ampliación del plazo de garantía obligatorio en 2 año/s adicionales a los (2) años obligatorios de garantía

b. Elaboración de recorrido fotográfico mensual SI

c. Cumplimiento de la normativa de calidad, de medioambiente y de seguridad y salud en el trabajo:

- Dispone de Certificado ISO 14001 NO
- Dispone de Certificado ISO 45001 NO
- Dispone de Certificado ISO 9001 NO